

ATHA-DAH-FSA-010-002-83

Consejo en 21 de Abril
de 1676

En la Villa de las Animas de San Juan de los Rios, ree
oras del mes de Abril de mil seis cientos y setenta
y seis años se juntaron en consejo los señores
Jubia y Pedimiento y Camarero y parte de
señores de ella juntados por son de cargo para tanto
como lo tienen de obediencia para tratar y con
seguir las cosas tocantes a Servicio de Dios nro
señor Utilidad y buengo Reino de la dha
Villa y estando así junto se propuso y decretó
lo siguiente: —
Fuese notorio lo que los señores Jubia y Pedimiento
tratan tratado y tratado con el dho de las cosas
medias que en la Villa. A qual en atención de lo que
dese a la Villa. Y sus cosas de ellas. Se nro
enque para dho año en adelante se de
mil quatro cientos reales de salario además de los
quatrocientos que se dan por los herederos
de las Salinas = dha para labrar con con

En el dho. Consejo. Se acuerda que Medante
Noa y q. Haga U a la dho. alquile
Se remate en el dho. Matheo de y haralde al dho
dho. en el dho. de pte de la villa a dho
dho. villa al dho. agnato de y pte por
to de el dho. Dando. Jamas a fatus fazon
en la forma ordinaria. y en la conformidad
de el dho. y de el dho. no se notifique. y dho. Ma
tho de y haralde de el dho. con lo qual se
fenece dho. Consejo. y firmaron los que

~~Se firmaron~~
~~Se firmaron~~ Joseph de el dho
me de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.

Se declaro. Carlos de el dho.
de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.

de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.

de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.

de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.
de el dho. de el dho.